

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

# Subsidio de arriendo de vivienda, llamado especial

Última actualización: 05 agosto, 2020

## Descripción

Permite a familia de ingresos bajos y medios de todas las regiones del país, que han visto afectada su situación laboral producto de la emergencia sanitaria, acceder a una ayuda económica de **hasta \$250 mil mensuales**, por 3 meses, para pagar parte del arriendo de una vivienda.

Para este llamado **no es necesario tener un ahorro mínimo**.

Postulación en el **sitio web del MINVU: hasta el 24 de agosto de 2020**.

## ¿A quién está dirigido?

Familias que arrienden vivienda, que acrediten la pérdida de empleo o baja de más del 30% en los montos de ingresos y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años al momento de postular.
- Que el postulante o algún integrante del grupo familiar declarado no sea propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria, o de un sitio.
- En caso de postulante adulto mayor y/o que acredite discapacidad, no será requisito contar con núcleo familiar.
- Presentar **contrato de arriendo por un monto máximo de \$600 mil mensuales**.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Para acreditación de cesantía o baja de más del 30% en los montos de ingresos:
  - Finiquito del contrato de trabajo.
  - Comprobante de cobros de seguro de cesantía a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC).
  - Tres liquidaciones de sueldo o boletas de honorarios (o bien modificación del contrato de trabajo y/o cualquier otro documento en el que conste la modificación de las condiciones laborales).
  - Informe de los seis últimos meses de boletas de honorarios emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Contrato de arrendamiento que cumpla con los siguientes requisitos:
  - Estar firmado ante notario público, de lo contrario, podrá estar firmado por el arrendatario o arrendataria y el arrendador o arrendadora y adjuntar una declaración jurada simple de ambos.
  - Tener fecha hasta el 31 de mayo de 2020.
  - Establecer el arrendamiento por el monto establecido en el subsidio.
  - Tener individualizados el arrendatario y el arrendador (nombres y cédula de identidad).
- [Declaración jurada firmada por el arrendador](#), mediante formato tipo del Minvu, en la que junto con manifestar que es dueño o dueña de la vivienda y que ésta no se encuentra sujeta a embargo, se compromete a participar en el marco de este llamado.
- Para acreditar recepción municipal:
  - Certificado de recepción municipal.
  - Escritura pública en la cual conste su recepción.
  - En caso de viviendas construidas por Serviu o sus antecesores legales, la certificación extendida por el mismo servicio.
  - En caso de que no conste la recepción municipal, el Serviu solicitará antecedentes adicionales que permitan verificarla.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

Tres meses.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?



**Chile**  
Atiende

**En línea:**

1. Haga clic en "postular al subsidio".
2. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese su [ClaveÚnica](#).
3. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en "postular".
4. Como resultado del trámite, habrá postulado al subsidio de arriendo de vivienda, llamado especial. Si todo está correcto, recibirá un correo electrónico validando su postulación o solicitando corregirla en la plataforma de postulación.

**Importante:**

- Para solicitar orientación, llame a Minvu Aló al 600 901 11 o al 2 2901 11 11 (desde celulares).

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/80412-subsidio-de-arriendo-de-vivienda-llamado-especial>